

OFICIO N° 2368-2018-OPPEC-OM-CR

Lima, 15 de noviembre de 2018

Señor Congresista  
**ZACARÍAS REYMUNDO LAPA INGA**  
Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social  
Presente.-



**REFERENCIA:** Proyecto de Ley N° 03323/2018-PE – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales<sup>1</sup> del Congreso de la República, hemos recibido **2 Opiniones ciudadanas** sobre el Proyecto de Ley N° **03323/2018-PE 2368**, de autoría del Poder Ejecutivo, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

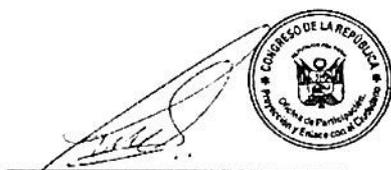
**De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).**

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en <https://goo.gl/CLT4m9> y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° **03323/2018-PE**. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,



**LENY PALMA ENCALADA**  
Jefa de la Oficina de Participación,  
Proyección y Enlace con el Ciudadano  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

<sup>1</sup> <http://www.congreso.gob.pe/pvp/foros/>

LPE/cmc

R.U. 233853



## Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

**Título:** 03323/2018-PE: Ley que modifica la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones  
**Autor:**  
**Grupo Parlamentario:**  
**Comisión:**  
**Fecha de Inicio:** 04/10/2018 03:43:00 p.m.  
**Fecha de Término:** 05/11/2018 03:34:26 p.m.

## Resumen de Opiniones Recibidas

**Opiniones a favor:** 2  
**Opiniones en contra:** 0  
**Propuestas alternativas:** 0  
**Otras:** 0  
**Total de opiniones recibidas:** 2

## Detalle de Opiniones Recibidas

### Opiniones a favor

**\*\* Ciudadano: Señora Sonia Karina Ganoza Plasencia , registrado el 04/10/2018 03:43:00 p.m.**

a favor de la ley, pues somos muchos peruanos que hemos dejado de aportar y hemos migrado a otros países de forma definitiva y no nos pueden obligar a aportar a un seguro por 3 años o cinco años para que traspasen nuestros fondos en ese lapso de tiempo sólo las afp's se benefician y nosotros sólo obligados a ver cómo nuestros fondos se reducen . que pasa con las personas que nos casamos en otro país y nos dedicamos sólo al hogar y no tenemos un seguro ??? se quedaran con nuestros fondos fruto de nuestros años de trabajo sólo porque decidimos dedicarnos a ser madres y atender nuestra familia? con qué derecho se toman la libertad de decidir sobre nuestro dinero?.

**\*\* Ciudadano: Señora Marianela Rios, registrado el 09/10/2018 01:11:00 p.m.**

previo saludo, me parece una alternativa acertada para quienes retiramos el 95.5% con muchas ilusiones de querer hacer crecer nuestro ahorro de toda la vida, sin embargo la realidad es otra; no somos expertos en inversiones y menos con estos montos, es preferible contar con un ingreso por pequeño que sea, es seguro y mensual que permita nuestra subsistencia y la de nuestra familia, quizá con el tiempo esta pensión sea irrisoria; pero ahí es donde debe apuntar la mejora de los productos que ofrecerían las aseguradoras, con intervención de ud. solicitando una seriedad en estadísticas de factores como "esperanza de vida de la población peruana", o tal vez ud. fijen este factor estándar para efectos pensionarios y no sean utilizados los genéricos que con mucho esmero lo usan las aseguradoras para disminuir al mínimo las pensiones; de otro lado al margen de que el estado establezca incentivos; también deberían establecerse que los productos de las aseguradoras deberán contemplar como mínimo 2 incentivos adicionales, si las aseguradoras pertenecen a grupos de bancos conocidos, porque no ofrecer también, mejores tasas de intereses para pensionistas; descuentos en medios de transporte como aerolíneas, descuentos en atenciones médicas, del mismo modo porque no agregar a las municipalidades o beneficencias que tienen a su cargo administración del sector hotelero p.ej. y ofrecer incentivos como 20 o 30% descuentos en hoteles que se encuentran bajo administración de entidades del sector público, etc.; y como estado promover

otros incentivos de parte de las aseguradoras o afps, dando incentivos tributarios para que consideren descuentos en los servicios que prestan a pensionistas. en mi opinión es una medida acertada, observando el espíritu de la propuesta; y sobre todo considerando que establece que es "voluntaria", lo cual no afecta a nadie; pero si favorece; está pensado en quien luego de enfrentar la realidad aún tiene una segunda oportunidad y que se encuentra a su entera decisión por ser voluntaria; pero consideren que se puede mejorar ofreciendo incentivos tributarios a empresas que ofrezcan descuentos a pensionistas, también es una manera de mejorar el poder adquisitivo de la pensión y sobre todo un mecanismo de que la pensión no pierda su valor adquisitivo con los años, que es a lo que tenemos temor.

**Opiniones en Contra  
Propuestas Alternativas**